

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS Y ACCESORIOS MÉDICOS DE HEMODINAMIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO, A QUIEN EN ESTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL HOSPITAL", REPRESENTADA POR LA DRA. ANETTE ELENA OCHMANN RATSCH, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y POR LA OTRA PARTE VENSI, VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES S.A.P.I. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. OSCAR KAISER CANO EN SU CARÁCTER DE APODERADO ESPECIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

I. "EL HOSPITAL" DECLARA:

A. Que es un Organismo Público Descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio denominado Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 13 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y del decreto 59 que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, publicado en Gaceta de Gobierno en fecha 8 de agosto del 2007.

B. Que cuenta con facultades para celebrar el presente contrato, de conformidad con las atribuciones que le son conferidas por el artículo 65 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios

C. Que tiene establecido su domicilio en Carretera Zumpango Jilotzingo No. 400, Barrio de Santiago 2ª Sección, C.P. 55600, Zumpango, Estado de México.

D. Que la DRA. ANETTE ELENA OCHMANN RATSCH, tiene personalidad jurídica para celebrar el presente Contrato, conferido en la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango y conforme al nombramiento de fecha 16 de Enero del 2013.

E. En fechas 11 de diciembre del presente año, se realizó el acto de presentación y apertura de las propuestas técnicas, en fecha 12 de diciembre el Comité de Adquisiciones y Servicios de este Organismo aprobó la adjudicación del total de las partidas, materia del presente contrato y que en fecha 15 de diciembre del 2014, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, dio a conocer a "EL PROVEEDOR" la Adjudicación Directa HRAEZ-AD-0048-2014, lo anterior en términos de lo establecido por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

F. Se cuenta con los recursos presupuestados en el ejercicio de 2014, para cubrir los compromisos que se adquieren con la celebración del presente Contrato.

G. Que su Registro Federal de Contribuyentes es HRA070808H31.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

Que es una empresa constituida conforme a las Leyes Mexicanas, en términos de la Escritura Pública Número 51,174 de fecha 29 de abril de 2011, pasada ante la fe

del Titular de la Notaría Pública Número 94 con sede en el Distrito Federal, LIC. ERIK NAMUR CAMPESINO.

B. Que su apoderado especial el C. Oscar Kaiser Cano, cuenta con poder suficiente y con capacidad jurídica para obligarse a suscribir el presente contrato, en términos de la Escritura Pública Número 55,574 de fecha 15 de junio del 2012, pasada ante la fe de Titular de la Notaría Pública Número 94, LIC. ERIK NAMUR CAMPESINO con sede en el Distrito Federal obligándose a cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato y que cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para ello.

C. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que no se encuentra en alguno o algunos de los supuestos establecidos en el Artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

D. Que conforme a su Escritura Constitutiva "EL PROVEEDOR" tiene por objeto fabricar, comercializar, distribuir, arrendar o subarrendar, adquirir, enajenar, comprar o explotar toda clase de equipos o productos en materia de salud, así como el diseño manufactura, supervisión y prestación de servicios de equipos electro médicos como son de manera enunciativa y no limitativa, equipos láser para cirugía oftálmica, equipos distintos de láser para todo tipo de cirugías oftalmológicas, equipos oftálmicos para todo tipo de uso como ecografías, topografías, taquimetría ultrasónica y de fotografía y video entre otros y material oftalmológico especializado que se requieran en clínicas, hospitales, centros de salud y consultorios médicos, trátase de entidades del sector público y/o privadas.

E. Que su Registro Federal de Contribuyentes es VVE110429B83

F. Que su representante legal, se identifica con licencia para conducir vigente, número CO4798134, expedida por el Gobierno del Distrito Federal.

G. Que bajo protesta de decir verdad señala que su domicilio legal se encuentra ubicado en Avenida Antonio Dovali Jaimes número 94, Edificio C, Piso 9, Colonia Santa Fe, Código postal 01210, Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal.

H. Que conoce el contenido y los requisitos que establece Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipio y su Reglamento y demás disposiciones administrativas y supletorias.

I. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos firmes a su cargo por estos mismos conceptos.

III. "LAS PARTES" DECLARAN:

A. Que se obligan en los términos de este contrato y de los preceptos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como su Reglamento, y

B. Que será a cargo de cada una de las partes el pago de los impuestos que les correspondan.

Enteradas las partes del contenido, alcance legal y técnico de las declaraciones anteriores, manifiestan su conformidad por tener capacidad y representación con que comparecen a la celebración de este contrato en el tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

"EL HOSPITAL" contrata a "EL PROVEEDOR" para que lleve a cabo a favor del primero de los nombrados el suministro de "Materiales, Equipos y Accesorios Médicos de Hemodinámia" cuyas características, especificaciones y precios unitarios se detallan a continuación:

NO	CLAVE SICCAL	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION SOLICITADA	CANTIDAD	PRECIO OFERTADO O IVA INCLUIDO	PRECIO POR PARTIDA OFERTADO IVA INCLUIDO
1	103326	CATETER TIG O TIPO TIG DIAGNOSTICO CORONARIO, 5 Y 6FR, LONGITUD 100 CM, CAPACIDAD DE GUIA 0.038"	PIEZA	2	\$865.60	\$1,731.20
2	103331	MANIFOLD ANGIOGRAFICO DE TRES VIAS	PIEZA	4	\$1,038.72	\$4,154.88
3	103332	INTRODUCTOR ARTERIAL RADIAL DE 4 A 6 FR, LONGITUD 12 CM. CONTIENE GUIA, DILATADOR , AGUJA DE PUNCION Y BRAZALETE DE HEMOSTASIA RADISTOP	PIEZA	4	\$2,077.44	\$8,309.76
4	103333	GUIA HIDROFILICA CON NUCLEO SUPERELASTICO DE ALEACION DE NITINOL CON RECUBRIMIENTO DE POLIURETANO TIPO ESTÁNDAR CON PUNTA CONICA ATRAUMATICA. COLOR NEGRO. DIAMETRO 0.035" . LONGITUD 150 CM. PUNTA ANGULADA	PIEZA	4	\$1,689.65	\$6,758.60
5	101095	CUERDA GUIA FIXED CORE , PUNTA J DE 3MM, LONGITUD 150 CM RECUBRIMIENTO DE PTFE ., DIAMETRO DE 0.035"	PIEZA	4	\$605.92	\$2,423.68

6	103326	CATETER TIG O TIPO TIG DIAGNOSTICO CORONARIO, 5 Y 6FR, LONGITUD 100 CM, CAPACIDAD DE GUIA 0.038"	PIEZA	4	\$865.60	\$3,462.40
7	101076	ALAMBRE GUÍA DE ANGIOPLASTIA CORONARIA DE 0.014 (0.356 MM), LONGITUD DE 182 Y 300 CM CON PUNTA EN FORMA DE ESPIRAL, RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO Y SEGMENTO RADIOPACO DE 2.8 CM, SOPORTES LIGERO Y EXTRASOPORTE, FORMA DE LA PUNTA RECTA Y EN J	PIEZA	4	\$3,029.60	\$12,118.40
8	103338	CATÉTER GUÍA PARA ANGIOPLASTIA DE TRES CAPAS, LA PRIMERA CON EL INTERIOR DE POLITETRAFLUORETILE NO (PTFE) QUE PROPORCIONA BAJA FRICCIÓN, LA SEGUNDA CAPA MEDIA CON UNA BIMALLA TRENZADO DE TUNGSTENO Y ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE (2X2) Y UNA ÚLTIMA CAPA EXTERNA DE ARNITEL (POLÍMERO, DE CRISTAL LIQUIDO AL 6%) PARA MEMORIA Y RIGIDEZ, LONGITUD DE 100 CM, CALIBRES DE 2.0 MM (6 FR), 2.33 (7FR) MM Y 2.66 (8 FR), DIÁMETROS INTERNOS DE 1.78MM, 2.05MM Y 2.31 MM RESPECTIVAMENTE, TODAS LAS MORFOLOGÍAS	PIEZA	4	\$2,769.92	\$11,079.68

9	103339	BALÓN DE ANGIOPLASTIA CORONARIA TRANSLUMINAL PERCUTÁNEA, TIPO SEMICOMPLACIENTE PERFIL DE ENTRADA DE 0.017", RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO DESDE LA PUNTA DISTAL HASTA EL ORIFICIO DISTAL DE LA GUÍA Y CUERPO DISTAL CONIFICADO DE TERMOPLÁSTICO A BASE DE COPOLÍMERO DE POLIAMIDA POLIETER PARA MEJORAR LA NAVEGABILIDAD Y RESISTENCIA DEL CATÉTER, BANDA MARCADORA A 0.0511", SECCIÓN PROXIMAL DEL CATÉTER DE HIPO TUBO DE ACERO INOXIDABLE, UNA SOLA SALIDA PARA EL INFLADO Y DESINFLADO DEL BALÓN. DIÁMETROS 2.0, 2.25, 2.50, 2.75, 3.00, 3.25, 3.50, 3.75 Y 4.00 MM DEL BALÓN POR LONGITUDES DE 9, 12, 15, 20, 25 Y 30 MM. SISTEMA MONORAIL	PIEZA	4	\$8,656.00	\$34,624.00
10	103340	INSUFLADOR DE BALONES DE ANGIOPLASTIA QUE CONTIENE: JERINGAS DE PLÁSTICO PARA INSUFLAR EL GLOBO DEL CATÉTER DE DILATACIÓN DE ARTERIAS CORONARIAS PARA MANTENER Y MEDIR LA PRESIÓN, CON CAPACIDAD DE 20 CC CON KIT DE	PIEZA	4	\$3,393.15	\$13,572.61

		ACCESORIOS PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA: ROTADOR DE GUÍA, INTRODUCIDOR DE GUÍA 0.014" Y LLAVE EN "Y"				
11	103341	PROTESIS ENDOVASCULAR CORONAIA TUBULAR DE CROMO COBALTO (STENT) GROSOR DE 0.0031" DIAMETRO 2.5 A 4 MM , LONGITUD DE 9 A 28 MM.	PIEZA	4	\$12,118.40	\$48,473.60
12		MATERIAL PARA ANGIOPLASTIA				
13	103342	PROTESIS ENDOVASCULAR CORONAIA TUBULAR DE CROMO PLATINO LIBERADOR DE EVEROLIMUS (STENT-MEDICADO) GROSOR DE 0.0032" DIAMETRO 2.25 A 4 MM , LONGITUD DE 8 A 38 MM.	PIEZA	2	\$44,145.60	\$88,291.20
14	103334	FRASCO 100ML DE MEDIO DE CONTRASTE BAJO OSMORALIDAD NO IONICO	PIEZA	4	\$1,211.84	\$4,847.36
15	103343	SISTEMA DE ASPIRACION DE TROMBO COMPATIBLE CON GUIA 0.014" Y PUERTO DE ASPIRACION FRONTAL.	PIEZA	4	\$18,177.60	\$72,710.40
16	103344	CATETER JB1 CON RECUBRIMIENTO DE TUNGSTENO 4 FR. 100 CMS	PIEZA	8	\$3,375.84	\$27,006.72
17	103345	CATETER JB1 CON RECUBRIMIENTO DE TUNGSTENO 5 FR. 100 CMS	PIEZA	8	\$3,375.84	\$27,006.72
18	103346	CATETER JB2, SIMMONS 1, CON RECUBRIMIENTO DE TUNGSTENO 5 FR.	PIEZA	4	\$3,375.84	\$13,503.36

		100CMS.				
19	103347	CATETER JB2, SIMMONS 2, CON RECUBRIMIENTO DE TUNGSTENO 5 FR. 100CMS	PIEZA	4		\$3,375.84 \$13,503.36
20	103348	CATETER JB2, SIMMONS 3. CON RECUBRIMIENTO DE TUNGSTENO 5 FR. 100CMS	PIEZA	4		\$3,375.84 \$13,503.36
21	103349	CATETER COBRA 1, CON RECUBRIMIENTO DE TUNGSTENO 5 FR. 65 CMS.	PIEZA	4		\$3,116.16 \$12,464.64
22	103350	CATETER COBRA 2, CON RECUBRIMIENTO DE TUNGSTENO 5 FR. 65 CMS.	PIEZA	4		\$3,116.16 \$12,464.64
23	103351	GUIA HIDROFILICA CON NUCLEO SUPERELASTICO DE ALEACION DE NITINOL CON RECUBRIMIENTO DE POLIURETANO TIPO ESTÁNDAR CON PUNTA CONICA ATRAUMATICA. COLOR NEGRO. DIAMETRO 0.035" . LONGITUD 150 CM. PUNTA ANGULADA	PIEZA	12		\$1,689.65 \$20,275.81
24	103352	GUIA HIDROFILICA CON NUCLEO SUPERELASTICO DE ALEACION DE NITINOL CON RECUBRIMIENTO DE POLIURETANO TIPO ESTÁNDAR CON PUNTA CONICA ATRAUMATICA. COLOR NEGRO. DIAMETRO 0.038" . LONGITUD 150 CM. PUNTA ANGULADA	PIEZA	12		\$1,689.65 \$20,275.81
25	103353	GUIA HIDROFILICA CON NUCLEO SUPERELASTICO DE ALEACION DE NITINOL CON RECUBRIMIENTO DE POLIURETANO TIPO ESTÁNDAR CON PUNTA	PIEZA	12		\$1,990.88 \$23,890.56

		CONICA ATRAUMATICA. COLOR NEGRO. DIAMETRO 0.038" . LONGITUD 260 CM. PUNTA ANGULADA				
26	103354	PUNZOCAT 20 G.	PIEZA	12	\$34.62	\$415.49
27	103355	AGUJA DE PARED	PIEZA	8	\$163.60	\$1,308.79
28	101659	INTRODUCTOR FEMORAL 4FR CON VALVULA RECUBIERTA DE SILICONA, CALIBRE 0.035" LONGITUD DE 11 CM , CON ROTACION DE ALETA Y CIERRE POR TORSION	PIEZA	16	\$839.63	\$13,434.11
29	104128	INTRODUCTOR FEMORAL 5FR CON VALVULA RECUBIERTA DE SILICONA, CALIBRE 0.035" LONGITUD DE 11 CM , CON ROTACION DE ALETA Y CIERRE POR TORSION	PIEZA	12	\$839.63	\$10,075.58
30	104129	INTRODUCTOR FEMORAL 6FR CON VALVULA RECUBIERTA DE SILICONA, CALIBRE 0.035" LONGITUD DE 11 CM , CON ROTACION DE ALETA Y CIERRE POR TORSION	PIEZA	12	\$839.63	\$10,075.58
31	104130	INTRODUCTOR FEMORAL 7FR CON VALVULA RECUBIERTA DE SILICONA, CALIBRE 0.035" LONGITUD DE 11 CM , CON ROTACION DE ALETA Y CIERRE POR TORSION	PIEZA	8	\$839.63	\$6,717.06
32	104131	INTRODUCTOR FEMORAL 8FR CON VALVULA RECUBIERTA DE SILICONA, CALIBRE 0.035" LONGITUD DE 11 CM , CON ROTACION DE ALETA Y CIERRE POR TORSION	PIEZA	8	\$839.63	\$6,717.06

33	103356	CATETER GUIA CEREBRAL PUNTA SUAVE 5, 6, 7, 8 FR CON 7 CENTIMETROS DISTALES EXTRA FLEXIBLES, RECTA, 40° O MULTIPROPOSITO, 90 O 100 CENTIMETROS D. I. .053" RECUBIERTO DE TEFLON REFORZADO CON ALMA DE ACERO EN EL CUERPO PARA PROPORCIONAR SOPORTE	PIEZA	1	\$60,592.00	\$60,592.00
34	103357	CATETER GUIA CEREBRAL PUNTA SUAVE 5, 6, 7, 8 FR CON 7 CENTIMETROS DISTALES EXTRA FLEXIBLES, RECTA, 40° O MULTIPROPOSITO, 90 O 100 CENTIMETROS D. I. .053" RECUBIERTO DE TEFLON REFORZADO CON ALMA DE ACERO EN EL CUERPO PARA PROPORCIONAR SOPORTE	PIEZA	1	\$60,592.00	\$60,592.00
35	103358	CATETER GUIA CEREBRAL PUNTA SUAVE 5, 6, 7, 8 FR CON 7 CENTIMETROS DISTALES EXTRA FLEXIBLES, RECTA, 40° O MULTIPROPOSITO, 90 O 100 CENTIMETROS D. I. .053" RECUBIERTO DE TEFLON REFORZADO CON ALMA DE ACERO EN EL CUERPO PARA PROPORCIONAR SOPORTE	PIEZA	1	\$10,312.76	\$10,312.76
36	103359	CATETER GUIA CEREBRAL PUNTA SUAVE 5, 6, 7, 8 FR CON 7 CENTIMETROS DISTALES EXTRA FLEXIBLES, RECTA, 40°	PIEZA	2	\$10,312.76	\$20,625.52

		O MULTIPROPOSITO, 90 O 100 CENTIMETROS D. I. .053" RECUBIERTO DE TEFLON REFORZADO CON ALMA DE ACERO EN EL CUERPO PARA PROPORCIONAR SOPORTE				
37	103360	CATETER GUIA CEREBRAL PUNTA SUAVE 5, 6, 7, 8 FR CON 7 CENTIMETROS DISTALES EXTRA FLEXIBLES, RECTA, 40° O MULTIPROPOSITO, 90 O 100 CENTIMETROS D. I. .053" RECUBIERTO DE TEFLON REFORZADO CON ALMA DE ACERO EN EL CUERPO PARA PROPORCIONAR SOPORTE	PIEZA	2		\$60,592.0 0 \$121,184.00
38	103361	CATETER GUIA CEREBRAL PUNTA SUAVE 5, 6, 7, 8 FR CON 7 CENTIMETROS DISTALES EXTRA FLEXIBLES, RECTA, 40° O MULTIPROPOSITO, 90 O 100 CENTIMETROS D. I. .053" RECUBIERTO DE TEFLON REFORZADO CON ALMA DE ACERO EN EL CUERPO PARA PROPORCIONAR SOPORTE	PIEZA	2		\$60,592.0 0 \$121,184.00
39	103362	MICROCATETER PARA EMBOLIZACION CON CUERPO INTERNO FIBRADO DE PLATINO RECUBRIMIENTO INTERNO DE PTFE Y RECUBRIMIENI EXTERNO HIDROFILICO LOS ULTIMOS 50 CENTIMETROS LUMEN INTERNO DE 0.0165 Y LUMEN EXTERNO DE	PIEZA	4		\$15,193.6 2 \$60,774.47

		2.4/1.7 FRENCH LONGITUD DE 150 CENTIMETROS 2 MARCADORES, DIVERSAS CURVAS				
40	103363	MICROCATETER PARA EMBOLIZACION CON CUERPO INTERNO FIBRADO DE PLATINO RECUBRIMIENTO INTERNO DE PTFE Y RECUBRIMIENTO EXTERNO HIDROFILICO LOS ULTIMOS 50 CENTIMETROS LUMEN INTERNO DE 0.019 Y LUMEN EXTERNO DE 2.6/2.0 FRENCH LONGITUD DE 150 CENTIMETROS 2 MARCADORES, DIVERSAS CURVAS	PIEZA	4		\$15,193.6 2 \$60,774.47
41	103364	MICROCATÉTER MAGIC 1.5 FR.	PIEZA	4	\$16,016.2 8	\$64,065.13
42	103365	MICROCATÉTER MAGIC 1.8 FR.	PIEZA	4	\$16,016.2 8	\$64,065.13
43	104132	MICROCATÉTER PARA ACCESO A VASCULATURA CEREBRAL DIRIGIDO POR FLUJO, CUBIERTA INTERNA DE PTFE, MALLA INTERNA DE NITINOL, RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO EXTERNO Y SEGMENTO FLEXIBLE DE 25 CM. LONGITUD TOTAL DE 165 CM, PERFIL PROXIMAL DE 2.7 FR Y DISTAL DE 1.5 FR. MARCA RADIOPACA EN LA PUNTA.	PIEZA	8	\$16,016.2 8	\$128,130.27
44	103367	MICROCATÉTER PROWLER SELECT PLUS	PIEZA	4	\$13,559.9 7	\$54,239.88
45	103368	MICROCATÉTER SONIC 1.2 FR.	PIEZA	4	\$18,561.4 1	\$74,245.63
46	103369	MICROCATÉTER	PIEZA	4	\$18,561.4	\$74,245.63

		SONIC 1.5 FR			1	
47	103370	MICROGUÍA MIRAGE. 0.008".	PIEZA	4	\$8,419.47	\$33,677.90
48	103371	MICROGUÍA SILVER SPEDD. 0.014".	PIEZA	8	\$8,419.47	\$67,355.80
49	103372	MICROGUÍA X-CELERATOR. 0.014".	PIEZA	4	\$8,419.47	\$33,677.90
50	103373	MICROGUÍA X-PEDION. 0.010".	PIEZA	4	\$8,419.47	\$33,677.90
51	103374	MICROGUÍA TRAXCESS. 0.014".	PIEZA	4	\$8,419.47	\$33,677.90
52	103375	ALAMBRE GUÍA DE ANGIOPLASTIA CORONARIA DE 0.014 (0.356 MM), LONGITUD DE 182 CM CON PUNTA EN FORMA DE ESPIRAL, RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO Y SEGMENTO RADIOPACO DE 35 CM, SOPORTE FLOPPY	PIEZA	16	\$3,029.60	\$48,473.60
53	103376	VÁLVULA HEMOSTÁTICA EN Y DE UN ACCESO	PIEZA	12	\$747.88	\$8,974.54
54	103377	VÁLVULA HEMOSTÁTICA EN Y DE 2 ACCESOS	PIEZA	12	\$917.54	\$11,010.43
55	103378	ÓNIX (18)	VIAL	1	\$40,373.75	\$40,373.75
56	103379	ÓNIX (34)	VIAL	1	\$40,373.75	\$40,373.75
57	103380	HISTOACRYL	VIAL	8	\$553.98	\$4,431.87
58	103381	LIPIODOL	VIAL	8	\$1,488.83	\$11,910.66
59	103382	TUNSTENO EN POLVO	VIAL	8	\$1,483.64	\$11,869.11
60	103383	MICROPARTICULAS DE EMBOLIZACION CONTOUR DE 45 A 1180	VIAL	4	\$13,789.01	\$55,156.03
61	101133	COILS, GDC-18 360.	PIEZA	1	\$27,699.20	\$27,699.20
62	103385	COILS, GDC-10 360.	PIEZA	1	\$27,699.20	\$27,699.20
63	103386	COILS, GDC-10 ESTÁNDAR	PIEZA	1	\$27,699.20	\$27,699.20
64	103387	COILS, GDC-18 ESTÁNDAR.	PIEZA	1	\$27,699.20	\$27,699.20
65	103388	COILS, GDC-10 SOFT	PIEZA	1	\$27,699.20	\$27,699.20
66	103389	COILS, AXIUM.	PIEZA	1	\$27,699.20	\$27,699.20

					0	
67	103390	SISTEMA PARA LIBERACION COILS, TIPO INZONE	PIEZA	1	\$8,309.76	\$8,309.76
68	103391	COLS AXIUM EV3.	PIEZA	1	\$5,842.80	\$5,842.80
69	103392	BALÓN DE OCLUSIÓN TEMPORAL SUPERCOMPLIANTE PARA VASCULATURA CEREBRAL FABRICADO DE SILICÓN, CON CATÉTER DE 150 CM DE LONGITUD, 2.8 FR DE DIÁMETRO PROXIMAL Y 3.0 FR DE DIÁMETRO DISTAL. DIMENSIONES MÁXIMAS DEL BALÓN DE 4 Y 7MM DE DIÁMETRO POR 7MM DE LONGITUD. EL BALÓN INCLUYE UNA MICROGUÍA HIDROFÍLICA, CALIBRE 0.010 PULGADAS DE ALTO SOPORTE Y 200 CM DE LONGITUD.	PIEZA	4	\$31,161.60	\$124,646.40
70	103393	BALON COPERNICO.	PIEZA	4	\$31,161.60	\$124,646.40
71	103394	DISPOSITIVO PARA RECUPERACIÓN DE TROMBOS EN LA VASCULATURA CEREBRAL	PIEZA	4	\$65,626.33	\$262,505.32
72	103395	CATCH.	PIEZA	2	\$67,309.06	\$134,618.11
73	103396	ACTILYSE	PIEZA	8	\$24,236.80	\$193,894.40
74	103397	STENTS CAROTID WALLSTENT	PIEZA	4	\$32,495.32	\$129,981.27
75	103398	ENDOPROTESIS INTRACRANEAL PARA TRATAMIENTO DE ANEURISMAS, AUTOEXPANDIBLE, COMPATIBLE CON LA GUIA DE 0.014" (0.035 CM) Y SISTEMA DE CATETER DE ENTREGA DE 150 CM, DIVERSAS MEDIDAS	PIEZA	2	\$59,231.97	\$118,463.94

76	103399	ENDOPROTESIS INTRACRANEAL PARA TRATAMIENTO DE ANEURISMAS, AUTOEXPANDIBLE, COMPATIBLE CON LA GUIA DE 0.014" (0.035 CM) Y SISTEMA DE CATETER DE ENTREGA DE 150 CM, DIVERSAS MEDIDAS	PIEZA	2	\$59,231.97	\$118,463.94
77	103400	SISTEMA DE PROTECCIÓN DISTAL PERCUTÁNEO. FILTRO CON ANILLO DE NITINOL AJUSTABLE A DIÁMETROS DE 3.5 A 5.5 MM. CON MEMBRANA DE POLIURETANO CON POROS DE 110 MICRONES. GUÍA 014 Y PUNTA DE GUÍA DE PLATINO. CAMISA DE ENTREGA DE 3.2 F Y CAMISA DE RECUPERACIÓN DE 4.2 F. SISTEMA DE 190 CMS Y 300 CMS	PIEZA	4	\$39,380.47	\$157,521.89
					TOTAL CON IVA INCLUIDO	\$3,499,957.86

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

"EL HOSPITAL" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" el importe de \$3,499,957.86 (TRES MILLONES, CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 86/100), el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado, por la entrega de los bienes descritos en la Cláusula Primera de este contrato y realizada durante la vigencia del mismo.

Ambas partes acuerdan que los precios establecidos en este contrato son fijos durante la vigencia del presente instrumento.

TERCERA.- LUGAR, FECHA Y FORMA DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes correspondientes a "Materiales, Equipos y Accesorios Médicos de Hemodinámica" en las instalaciones del Almacén General de "EL HOSPITAL", ubicado en Carretera Zumpango Jilotzingo número 400, Barrio de Santiago segunda sección, C.P 55600, Zumpango, Estado de México con un horario de recepción de 9:00 a 18:00 horas pudiendo variar por las mismas necesidades del servicio.

En cuanto a la fecha de entrega esta se hará en dos entregas, la primer entrega será del 30% dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la emisión del fallo y la segunda entrega será del 70% según las necesidades de "EL HOSPITAL" y lo deberá traer antes de 10 (diez) días hábiles posteriores a la solicitud del requerimiento.

Para la identificación y empaque de las "Materiales, Equipos y Accesorios Médicos de Hemodinámia" a entregar, "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con lo siguiente:

Identificar los "Materiales, Equipos y Accesorios Médicos de Hemodinámia" con el nombre o razón social del mismo, descripción del artículo, clave de cuadro básico, lote, cantidad y fecha de caducidad.

Entregar los bienes en la presentación requerida y en el plazo y lugar establecido, así como en buenas condiciones en forma inmediata.

CUARTA.- VIGENCIA.

Se establece como plazo de vigencia del presente contrato el lapso que se comprenda a partir de la fecha de su firma y hasta DOCE meses posteriores.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.

Los pagos contra la cantidad establecida en la Cláusula Segunda se llevarán a cabo conforme "EL PROVEEDOR" presente las facturas del consumo. "EL HOSPITAL" cubrirá el pago dentro de los cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la presentación de la documentación para trámite de pago debidamente soportada y requisitada, previa entrega de los bienes objeto del presente contrato.

SEXTA.- LUGAR DE PAGO.

"EL HOSPITAL" y "EL PROVEEDOR" convienen que los pagos de las facturas a que se refiere la cláusula anterior, se harán por "EL HOSPITAL" en las oficinas administrativas del mismo ubicadas en Carretera Zumpango Jilotzingo número 400, Colonia Barrio de Santiago segunda sección, Zumpango, Estado de México, cp. 55600.

La cantidad estipulada se pagará en moneda nacional, previa presentación y autorización de la factura correspondiente por las adquisiciones contratadas, por "EL PROVEEDOR", impuestos y todas las demás que se originen como consecuencia de este contrato; por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La entrega se realizara con forme lo señalado en las cláusulas segunda y tercera del contrato.

Quando se comprueben deficiencias en la calidad de los bienes suministrados imputables al "PROVEEDOR" y dentro del periodo de garantía de los mismos, este se compromete a reponer al 100 % del volumen devuelto, en un periodo de 10 días naturales, independientemente de las infracciones y sanciones correspondientes.

"EL PROVEEDOR" se compromete que los bienes que por sus características señalen fecha de caducidad, tendrán un mínimo de 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en los Almacenes de "EL HOSPITAL". Asimismo, para los productos oncológicos, nutricionales y para el resto de los productos que aplican caducidad inferior a 18 (dieciocho) meses, se deberá presentar escrito en el que se especifique el periodo de caducidad, emitido por la Secretaría de Salud y en los casos que de acuerdo con los estudios de estabilidad del fabricante, indique un plazo de caducidad inferior a 18 (dieciocho) meses, el producto deberá ser entregado con el plazo de caducidad asignado, es decir, producto de fabricación reciente.

"EL PROVEEDOR" se compromete aceptar Política de Canje de los bienes que por sus fechas de caducidad estén próximos a caducar tres meses antes de esta fecha y, hasta tres meses posteriores a la misma se realizara el cambio de los bienes de las mismas características y con una nueva fecha de caducidad de 18 meses sin costo para "EL HOSPITAL".

A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a "EL HOSPITAL" dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma de este contrato, la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo estipulado en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, siendo su valor de cualquiera de estas formas el 10% (Diez por ciento) del importe total de este instrumento (sin incluir I.V.A.), mismo que ha quedado señalado en la Cláusula Segunda, garantía otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada a favor de "EL HOSPITAL".

"EL PROVEEDOR" asegura que cuando el producto requiera condiciones especiales de refrigeración, el proveedor garantiza que durante el traslado, el producto no presentará ninguna alteración en sus condiciones y propiedades, por medio de un indicador, que visualmente de una marcación que cubra la temperatura de conservación establecida en los marbetes por la SS, de acuerdo con la NOM-072-SSA1-1993.

"EL PROVEEDOR" deberá anexar el Procedimiento para asegurar que no se rompa la cadena de Temperatura.

"EL HOSPITAL" a través de la Subdirecciones de Recursos Materiales y Servicios Generales, así como de la Dirección Técnica Operativa, podrán inspeccionar los establecimientos del "EL PROVEEDOR", así como los "Materiales, Equipos y Accesorios Médicos de Hemodinamia" adjudicados, a fin de verificar la veracidad de la infraestructura manifestada por la empresa y la calidad de los bienes que suministre.

El contrato no surtirá efecto a favor de "EL PROVEEDOR" mientras éste no entregue dicha garantía a "EL HOSPITAL", en donde la Institución Mexicana debidamente autorizada convenga en aceptar las siguientes declaraciones expresas:

Número, fecha, objeto e importe total del contrato.

Nombre y cargo de los representantes que suscriben el contrato.

Que se expida de conformidad con lo estipulado en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Que la garantía se otorga en los términos de este contrato.

La garantía continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan aun cuando haya sido solicitada o autorizada extemporáneamente; o inclusive cuando dicha prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por "EL HOSPITAL" y se haya comunicado por escrito a "EL PROVEEDOR".

La finalidad de la garantía es la entrega total de los bienes, materia del contrato citado.

Que la garantía exhibida estará vigente hasta que se cumpla a satisfacción de "EL HOSPITAL" por parte de "EL PROVEEDOR" con los bienes objeto del contrato y durante los 12 (Doce) Meses siguientes al término de la vigencia del mismo, para responder de cualquier responsabilidad que resulte a cargo del fiado, permaneciendo en vigor durante la substanciación de todos los juicios o recursos que se interpongan hasta que haya resolución definitiva de autoridad competente.

Que para cancelar la garantía, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "EL HOSPITAL" que la producirá sólo cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas la obligaciones que se deriven del contrato.

En el supuesto que "EL PROVEEDOR" no entregue garantía en el plazo pactado mismo que ha quedado señalado en esta Cláusula, "EL HOSPITAL" en los términos de la Cláusula Décima Primera, podrá determinar la rescisión administrativa del presente contrato por causas imputables exclusivamente a "EL PROVEEDOR".

OCTAVA.- IMPUESTOS.

"EL HOSPITAL" cubrirá únicamente el importe relativo al Impuesto al Valor Agregado. Todos los demás impuestos que se causen serán pagados por "EL PROVEEDOR".

NOVENA.- CALIDAD DE LOS BIENES Y GARANTIA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes objeto del contrato están libres de defectos materiales y en buenas condiciones, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en la Cláusula Primera del presente contrato.

En consecuencia, "EL PROVEEDOR" se compromete a responder de los vicios ocultos que se presenten respecto de los bienes correspondientes a "Materiales, Equipos y Accesorios Médicos de Hemodinamia" objeto de este contrato, durante el tiempo de su vigencia y hasta el período de garantía de calidad y/o funcionamiento de los mismos otorgada por "EL PROVEEDOR" en su cotización presentada a "EL HOSPITAL" con motivo de la celebración del presente instrumento, debiendo reponer los defectuosos en un plazo no mayor de 10 (Diez) días naturales contados a partir de que sea requerido de ello por "EL HOSPITAL", y en caso de que esto no resulte posible "EL PROVEEDOR" tendrá la obligación de restituir a "EL HOSPITAL" su importe en igual término.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes y suministros, que los hagan impropios para los usos a que se les destinen o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "EL HOSPITAL" no los hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un menor precio. Por lo anterior "EL PROVEEDOR" presenta de conformidad con el numeral 9.5 de las Bases de la Adjudicación Directa número HRAEZ-AD-048-2014 la garantía contra defectos o vicios ocultos misma que deberá entregarse dentro del plazo de cinco días naturales siguientes a la fecha de entrega de los bienes correspondientes a Materiales, Accesorios y Suministro Médicos, con vigencia de mínimo doce meses por un monto del CINCO por ciento del importe total del presente contrato.

DÉCIMA.- SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN.

"EL PROVEEDOR" manifiesta que los "Materiales, Equipos y Accesorios Médicos de Hemodinámica" materia del presente contrato se encuentran libres de derecho alguno a favor de terceros, por lo que se obliga al saneamiento para el caso de evicción que sufiere "EL HOSPITAL" con este motivo y, llegado el caso de que algún tercero entablará litigio en relación con dichos bienes en contra de "EL HOSPITAL" y por este motivo fuere privada de todo o parte de los mismos por sentencia que cause ejecutoria, "EL PROVEEDOR" se compromete a indemnizar a ésta última de todo aquello que para el enajenante de mala fe establece el Código Civil para el Estado de México, de aplicación supletoria.

DÉCIMA PRIMERA.- RECISIÓN.

"EL HOSPITAL" podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las siguientes obligaciones de "EL PROVEEDOR":

Si no realiza la entrega de los bienes en los términos del presente contrato;

Si no otorga las fianzas en los términos que se establecen en la cláusula relativa a garantías de este contrato;

La rescisión administrativa aquí pactada, opera de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que "EL HOSPITAL", comunique por escrito a "EL PROVEEDOR" tal determinación y en los términos que establece el Código de Procedimiento Administrativo del Estado de México.

La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Contratación Pública así como el Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR" que se estipulen en el presente contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para "EL HOSPITAL", además de que se le apliquen las penas convencionales, conforme a lo establecido en este contrato y se haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA.-EFECTOS Y CONSECUENCIAS DE LA RECISION ADMINISTRATIVA POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR.

"EL PROVEEDOR" pagara a "EL HOSPITAL" las penas convencionales estipuladas en presente contrato las que serán hasta por la cantidad de la garantía de cumplimiento.

"EL HOSPITAL" informara por escrito a la Secretaria de Finanzas, la rescisión en la que "EL PROVEEDOR" ha incurrido.

DECIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"EL HOSPITAL" podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada sin responsabilidad para ella, cuando concurran razones de interés general.

Independientemente de lo anterior las partes podrán dar por terminado el presente contrato antes del plazo señalado para su terminación, mediante escrito en el que cualquiera de las partes manifiesten su voluntad de darlo por terminado, dicho aviso surtirá sus efectos a los sesenta días naturales a partir de su notificación.

DÉCIMA CUARTA.- PENA CONVENCIONAL.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla en tiempo y forma con sus obligaciones derivadas del presente instrumento, por razones imputables a éste, conviene en pagar a "EL HOSPITAL" una pena equivalente a un importe del uno al millar por cada día natural de retraso sobre el monto de los bienes no proporcionados y descritos en la Cláusula Primera de este contrato.

"EL HOSPITAL" podrá, con base en la Cláusula Décima Primera, rescindir el contrato; haciendo efectiva la fianza estipulada en la Cláusula Séptima de este Contrato.

DÉCIMA QUINTA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

El presente contrato constituye el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea verbal o escrita con anterioridad a la fecha de su firma.

DÉCIMA SEXTA.- SOMETIMIENTO.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a las disposiciones de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios así como su Reglamento y el Código Civil para el Estado de México y demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA SEPTIMA.- JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de Toluca, renunciando "EL PROVEEDOR" al fuero que pudiera correspondiente por razón de su domicilio presente a futuro. En consecuencia, declara ser mexicano en cuanto a este contrato se refiere y se compromete a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- DOMICILIO Y CORRESPONDENCIA

Cualquier comunicación que para los efectos del presente contrato deban intercambiar las partes, deberá realizarse por escrito, con el acuse de recibo correspondiente y en los domicilios que a continuación se señalan:

"EL HOSPITAL": Carretera Zumpango Jilotzingo No. 400, Barrio de Santiago 2ª Sección, Zumpango, Estado de México, c.p. 55600.

"EL PROVEEDOR": Por no señalar domicilio en el territorio local, se advierte que las subsecuentes declaraciones se harán en los estrados de la Unidad Jurídica, ubicados en Carretera Zumpango Jilotzingo No. 400, Barrio de Santiago 2ª Sección, Zumpango, Estado de México, c.p. 55600.

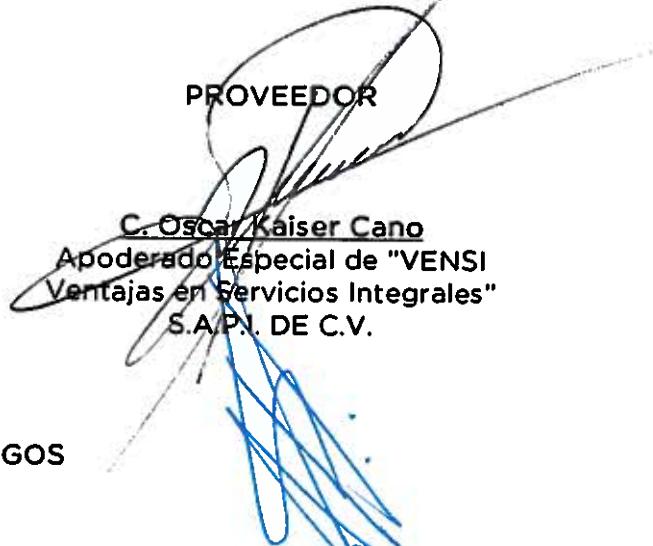
Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, se firma en Zumpango, Estado de México, el día 19 de diciembre de 2014.

CONTRATANTE



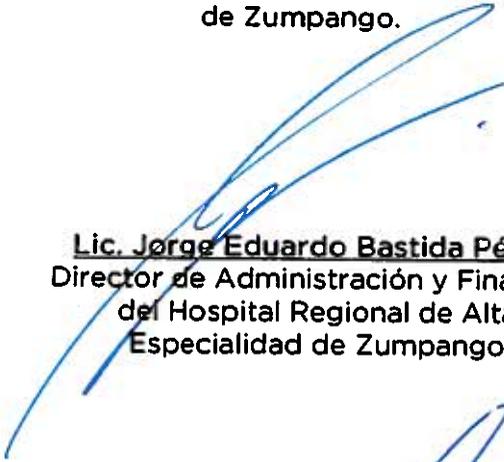
Dra. Anette Elena Ochmann
Ratsch
Directora General del Hospital
Regional de Alta Especialidad
de Zumpango.

PROVEEDOR



C. Oscar Kaiser Cano
Apoderado Especial de "VENSI
Ventajas en Servicios Integrales"
S.A.P.I. DE C.V.

TESTIGOS



Lic. Jorge Eduardo Bastida Pérez
Director de Administración y Finanzas
del Hospital Regional de Alta
Especialidad de Zumpango

Lic. Ángel Omar Salgado Maciel
Subdirector de Recursos Materiales
y Servicios Generales del Hospital
Regional de Alta Especialidad
de Zumpango



Lic. Ana Bertha Domínguez Montiel
Titular de la Unidad Jurídica del Hospital
Regional de Alta Especialidad de
Zumpango.